

Golornación de Santando

DECRETO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Código:
AP-GF-RG-29

Gestión Financiera

Versión: 2 Pág. __de __

DECRETO NÚME . . - 2 6 0)

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA VIGENCIA 2018.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- a). Que mediante decreto No. 0391 de Diciembre 11 de 2017 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 01 de Enero a 31 de Diciembre del año 2018.
- b). Que es necesario efectuar unos traslados presupuestales para el normal funcionamiento de la Secretaría de Educación Fondo Educativo Departamental
- c). Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.
- d). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Decreto 111 del 15 de enero del 1996, artículo 80 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza 041 del 22 de diciembre de 2006, artículo 68, el Gobierno Departamental está autorizado para realizar por Decreto las modificaciones (créditos y contracréditos) al Presupuesto General del Departamento.
- e). Que el artículo 71 del Decreto No. 391 del 11 de diciembre de 2017 establece que "cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al presupuesto relacionado con la inversión deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaría de Planeación con su respectiva certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora."

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores efectuar los siguientes traslados al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander asi:

Código	Concepto	Crédito	Contracrédito
0	PRESUPUESTO DE GASTOS APROBADO		
Α	INVERSION		
∧.1	EDUCACION		
A.1.1	COBERTURA		
A.1.1.1	PAGO PERSONAL		
A.1,1.1.1	PERSONAL DOCENTE		
A.1.1.1.1.1	PERSONAL OOCENTE - con situación de fondos (CSF)		
A.1.1.1.1.6	Bonificacion		
A.1.1.1.1.6.2	Bonificacion Grado 14	10.000.000	
Λ.1,1.10 Α.1.1.10.5	CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS Contratación Para Educación Para Jóvenes y Adultos		10.000,000
	TDTAL TRASLADO	10.000.000	10.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los

2 5 SEP 2018

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Vo. 8o, LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON; Jefe Oficina Juridica

Maly

Secretario de Educación Departemental (F

Proyecto MILTON SINUCO ROPDA

Director Administrative y Financiero

Nidiacryerly Leon Londono Profesional Universitario